



PERSONAL LABORAL FIJO

CONVOCATORIA PÚBLICA DE COMISIÓN DE SERVICIOS.

(ARTÍCULO 23 DEL II CONVENIO COLECTIVO)

El artículo 23 del II Convenio Colectivo establece que, cuando se produzca una vacante temporal de previsible larga duración (no inferior a seis meses) la plaza puede ofertarse en comisión de servicios a los trabajadores fijos de la Universidad que ostenten el mismo grupo profesional y estén en posesión de la titulación exigida para dicha plaza, con derecho a reserva de su puesto de trabajo.

La Comisión Paritaria, acordó el 27 de marzo de 2007 el procedimiento y requisitos para estas ofertas de plazas en comisión de servicios.

Tales previsiones son aplicables a la siguiente plaza:

Código	PL265
Grupo	III
Categoría	TÉCNICO ESPECIALISTA DE OFICIO. DEPORTES Y TIEMPO LIBRE
Especialidad	DEPORTES
Destino	VICERRECTORADO DE RESP. SOCIAL, CUL. Y DEPORTES. ÁREA DE INSTALACIONES
Causa	JUBILACIÓN DE SU TITULAR
Observaciones	Esta plaza se convoca a Comisión de Servicios sin complemento de Dirección o Jefatura, dado que está pendiente de tramitarse la modificación parcial de la RPT, para adjudicar dicho complemento a la plaza ocupada por el trabajador fijo de mayor categoría y con más antigüedad en la unidad funcional.

En consecuencia, la Gerencia ha resuelto lo siguiente:

- Ofertar en comisión de servicios la plaza de TÉCNICO ESPECIALISTA DE OFICIO. DEPORTES Y TIEMPO LIBRE, (PL265).**
- La convocatoria se registrará por lo dispuesto en el artículo 23 del II Convenio Colectivo, en los términos establecidos en el Acuerdo de la Comisión Paritaria de 27 de marzo.**
- Podrán solicitar la plaza quienes cumplan los siguientes requisitos:**
 - Ser trabajador/a fijo/a de la Universidad de León y hallarse en servicio activo.
 - Ostentar el mismo Grupo Profesional.
 - Poseer la titulación exigida para dicha plaza.
- Esta convocatoria se hará pública en la página Web de la Universidad.**
- El plazo de presentación de solicitudes, dirigidas a la Sra. Gerente de la Universidad, será de 3 días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución.**
- La solicitud, en el modelo que se adjunta como Anexo, se presentará en el Registro General de la Universidad o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**
- La plaza será adjudicada al trabajador/a que, cumpliendo los requisitos de participación establecidos en el punto 2, posea mayor antigüedad en dichas categoría y especialidad.**

Código Seguro De Verificación	39hcuyzqlpkxaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Araceli Cano San Segundo - Gerente En Funciones	Firmado	23/05/2024 18:04:35	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/39hcuyzqlpkxaUSbC4qoYA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



8. **En caso de empate**, éste se dirimirá a favor de aquel trabajador/a con mayor antigüedad en la Universidad, y en caso de persistir el mismo, a favor del trabajador de mayor edad.
9. **La duración de la Comisión de Servicios** será de 6 meses, prorrogándose por este mismo período hasta completar un máximo de tres años de duración.
10. Quien, en su caso, obtenga el puesto en comisión de servicios, tendrá **derecho a reserva del puesto de trabajo** del que es titular, en tanto dure la comisión de servicios.
11. Se cubrirá por cualquiera de los procedimientos establecidos en el vigente Convenio Colectivo el puesto reservado que deja el/la trabajador/a que obtenga la comisión de servicios.
12. Aquellos trabajadores a los que se les haya adjudicado en los últimos tres años una comisión de servicios a través de este procedimiento y vuelvan a solicitar el desempeño de otra plaza bajo esta modalidad de provisión, perderán su orden de preferencia con respecto al resto de aspirantes participantes en el proceso.
13. **La resolución de esta convocatoria se hará pública** en la página Web de la Universidad, informándose, en todo caso, a los representantes de los trabajadores de la resolución que proceda sobre su cobertura.

León, a fecha de firma electrónica

LA GERENTE EN FUNCIONES,

Fdo.: Araceli Cano San Segundo

Código Seguro De Verificación	39hcuyzqlpkxaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Araceli Cano San Segundo - Gerente En Funciones	Firmado	23/05/2024 18:04:35	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/39hcuyzqlpkxaUSbC4qoYA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			